



ORDENANZA N° 1.693/19

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 22.431, la Ordenanza N° 1.595/18, y las solicitudes de exención impositiva remitida por los Sres PUGH Fabiana Patricia (Nota de Ingreso N° 106/19) ORTEGA Maria Alicia (Nota de Ingreso N° 18/19) y CONESA, Diego (Nota de Ingreso N° 133/19) Y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 Artículo 30° establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en un mismo tenor la normativa mencionada precedentemente faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar en materia tributaria.

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 75° inciso 23, atribuye al Poder Legislativo, la facultad de legislar y promover medidas de acción positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Que, la Ley Nacional N° 22.431, en su Artículo 2°, establece que se considera discapacitada a toda persona que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1.595/18, el Honorable Concejo Deliberante regula en materia tributaria, el otorgamiento de exenciones impositivas a personas con capacidades psicofísicas disminuidas.

Que, en virtud del nuevo Periodo Fiscal, la Sres PUGH, Fabiana Patricia (Nota de Ingreso N° 106/19), ORTEGA, Maria Alicia, (Nota de Ingreso N° 18/19) y CONESA, Diego (Nota de Ingreso N° 133/19), solicitan exención impositiva en concepto de impuesto Inmobiliario y Automotor, cumplimentando con lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 1.595/18.


Mario R. Jones
Secretario de Legislación
H. Concejo Deliberante
Trevelin, Chubut

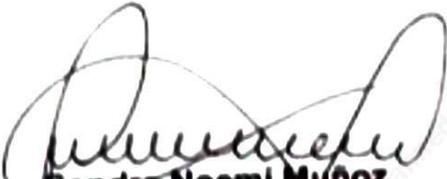

Roberto Gualco
Presidente del Concejo Deliberante
Trevelin, Chubut

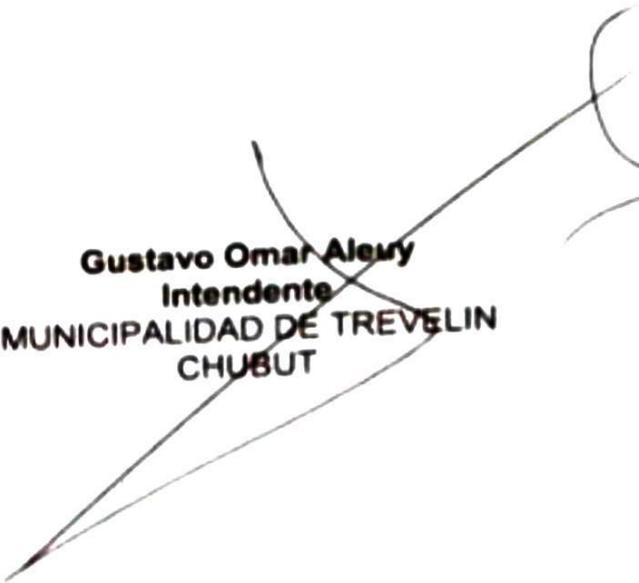
Ordenanza N° 1.693/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de Mayo de 2019, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/19

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN


Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT


Gustavo Omar Aleury
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019

.....



Que, mediante Dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda (Artículo 43° del Reglamento Interno - HCD), registrados a Fs. 14/19 y Fs. 21/19, se ha resuelto otorgar las exenciones circunscriptas ut infra.

Que, resulta necesario otorgar las exenciones impositivas antes expuestas por el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Otórguese exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 01 de Enero de 2.019, que recae en los siguientes bienes inmuebles:

APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NOMENCLATURA CATASTRAL	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN INMUEBLE
CONESA, AMELIE D.N.I. 45.107.116	1-3--23-32	Válido hasta: 24/10/2020	MYBURGH, JAQUELINA SUSANA D.N.I. 26.249.200 CONESA, DIEGO D.N.I. 23.709.455
ORTEGA, AARON IMANOL D.N.I. 47.865.678	1-2-0-110-10	Válido hasta: 17/09/2019	ORTEGA, MARIA ALICIA D.N.I. 24.133.420


Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut

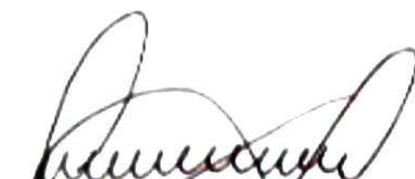

Roberto Gualco
Presidente
H. C. D.
Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 1.693/19

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 02 de Mayo de 2.019, en la IV Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 04/19.-----

POR TANTO. Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL -----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleuy
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019



Artículo 2º: Otórguese exención impositiva en un cien por ciento (100%) en concepto de Impuesto Automotor, por los Periodos Fiscales que se encuentran en consonancia con el periodo de validez determinado en el Certificado Único de Discapacidad (de acuerdo a la Ordenanza N° 1.595/18), a partir del 01 de Enero de 2.019, que recae en los siguiente bienes muebles registrables (automotor):

DOMINIO	MODELO	BENEFICIARIO	VALIDEZ DEL CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD	TITULAR REGISTRAL DEL BIEN MUEBLE
LVU 852	RENAULT KANGOO AUTH. PLUS 1.6	CONESA, AMELIE D.N.I. 45.107.116	Válido hasta: 24/10/2020	CONESA, DIEGO D.N.I. 23.709.455
AC 687 VC	VOLKSWAGEN XH SURAN 1.6 5D	ORTEGA, AARON IMANOL D.N.I. 47.865.678	Válido hasta: 17/09/2019	ORTEGA, MARIA ALICIA D.N.I. 24.133.420
IJH 675	FORD FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3	PUGH, FABIANA PATRICIA D.N.I. 21.927.323	Válido hasta: 29/09/2020	PUGH, FABIANA PATRICIA D.N.I. 21.927.323

Artículo 3º: Establécese que el beneficiario de Exención Impositiva deberá presentar anualmente el Certificado de Supervivencia expedido por el Juzgado de Paz u otro organismo competente ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

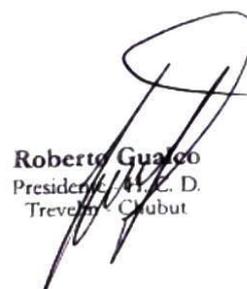
Artículo 4º: Establécese que la Exención Impositiva tendrá el periodo de validez determinado por el Certificado Único de Discapacidad.

Artículo 5: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento e implementación.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.



Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H. C. D.
Trevelin - Chubut



Roberto Gualco
Presidente H. C. D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: Téngase por ORDENANZA MUNICIPAL _____

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN _____



Sandra Noemi Muñoz
Coordinadora de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Gustavo Omar Aleady
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, lunes 6 de mayo de 2.019.....